



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO Nº **5454**/2017.-
ARICA, 12 de abril de 2017.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Instrucción Alcaldía Nº 19, de fecha 03 de Abril de 2013, que instruye a la Sección de Personal de la Dirección de Adm. y Finanzas y de los servicios incorporados el Departamento de Administración de Educación Municipal, servicio Municipal de Salud, servicio Municipal de Cementerios, respecto a las contrataciones del personal bajo la modalidad a honorarios.
- b) Ordinario Nº 112, de fecha 21 de Febrero de 2017, que solicita aprobación nuevo programa a honorarios denominado "Apoyo en Aseo, Ornato y cuidado del Medio Ambiente en Carnaval Andino con la Fuerza del Sol", por un periodo de 3 días (10 al 12 de Febrero de 2017).
- c) Decreto Alcaldicio Nº 2801, de fecha 24 de Febrero de 2017, que aprueba el programa denominado "Apoyo en Aseo, Ornato y cuidado del Medio Ambiente en Carnaval Andino con la Fuerza del Sol".
- d) Ordinario Nº 627, de fecha 10 de Marzo de 2017, del Director de Administración y Finanzas, que informa extemporaneidad y representa programa "Apoyo en Aseo, Ornato y cuidado del Medio Ambiente en Carnaval Andino con la Fuerza del Sol".
- e) Providencia Alcaldía Nº 1880-I, de fecha 15 de Marzo de 2017.
- f) Ordinario Nº 2054, de fecha 10 de Abril de 2017, de Alcalde de Arica, que ordena instruir investigación sumaria para determinar la responsabilidad administrativa en las direcciones municipales que corresponda, por la extemporaneidad en la contratación.
- g) Decreto Alcaldicio Nº 5404, de fecha 11 de abril del 2017, que Instruye Investigación Sumaria a fin de establecer la responsabilidad administrativa en las direcciones municipales que corresponda.
- h) Lo establecido en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- i) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago a los prestadores de servicios señalados en el programa denominado "**APOYO EN ASEO, ORNATO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL**".

DEJESE establecido que el pago se efectuara, en la medida que se acredite que los servicios se prestaron, a través de informes de la actividad visados por el Encargado de la unidad requirente y presentación de boleta a honorarios.

IMPUTESE el gasto a la cuenta Nº 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" y subcuenta Nº 215.21.04.004.037 "Honorarios mejoramiento a la gestión de la Dirección de Medio ambiente, aseo y ornato", del presupuesto municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GER/HCHC/CCG/lzf.-